



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de noviembre de 2023.**

Proceso	Tutela
Demandante	Doris Elena Domico Domico
Demandada	Secretaría de Educación Departamental de Antioquia
Radicado	05001410500220230068501
Auto Interlocutorio	1417
Asunto	Admite impugnación – Debido proceso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionada, y concedida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 31 del corriente año.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**